



ACTA N° 07-2025-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 27 de marzo de 2025, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria, su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Gerente General, Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente de Servicios de Salud y Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 06-2025-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 13 de marzo de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Informe de Rendición de Cuentas de Titulares - Período 2024.
2. Exoneración de arbitrios a locales de Camaná y Mirones.
3. Ejecución del Plan de Expansión.
4. Situación de Plantas de Oxígeno.

3. INFORMES

3.1. SESION DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA Y ACTIVIDADES VARIAS

El Presidente hace de conocimiento de los Consejeros que el día 3 de abril próximo se realizarán actividades en la ciudad de Arequipa, contándose con la presencia del Alcalde Metropolitano de Lima.

Igualmente, el día 2 de abril se realizará una sesión descentralizada del Consejo Directivo, en la ciudad de Arequipa, conforme se dispuso por el Acuerdo N° 12-2023-CD-SISOL/MML, quedando convocados, en este acto, los miembros del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo toman conocimiento.

3.2. INSTITUTO OFTAMOLÓGICO EN PIURA

El Presidente refiere que próximamente se aperturará en la ciudad de Piura un Instituto Oftalmológico, con lo cual SISOL ampliará sus servicios en esa zona del país.

Para el efecto, el Consejo Directivo dispone que la Gerencia General otorgue las facilidades a la Gerencia de Servicios de Salud utilizando las modalidades de contratación que permite el Estatuto.

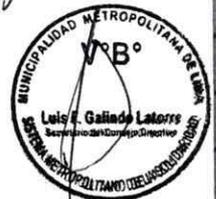
3.3. DONACIONES DE BIENES MUEBLES

La Gerencia General eleva el Informe N° 20-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 27 de marzo de 2025, remitiendo la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de donación de 304 bienes muebles.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES - PERÍODO 2024





El Gerente General hace de conocimiento del Consejo Directivo que la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto de 2022, aprobó la Directiva N° 016/2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión".

De conformidad con la indicada Directiva de la CGR, tratándose de órganos colegiados, como nuestro Consejo Directivo, que constituyen la máxima jerarquía de las entidades, se considera titular al presidente de dicho órgano colegiado y, por tanto, es quien debe suscribir el formato correspondiente a la Rendición de Cuentas del año 2024 para que sea presentado a la Contraloría General de la República.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

4.2. EXONERACIÓN DE ARBITRIOS A LOCALES DE CAMANÁ Y MIRONES

El secretario, en una ayuda memoria, manifiesta que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto, al ser SISOL un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, está exonerado de toda contribución, tasa, derecho o licencia municipal en el ámbito de la jurisdicción del Cercado de Lima.

Los arbitrios municipales constituyen tasas, lo que significa que SISOL está exonerado de pagarlos por sus dos establecimientos del Jr. Camaná y por el de Mirones.

Pasa a la Orden del Día.

4.3. EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN

El secretario, en una ayuda memoria, alude al Plan de Expansión, aprobado por Acuerdo N° 52-2024-CD-SISOL, de fecha 12 de setiembre de 2024, rectificado en parte por Acuerdo N° 61-2024-CD-SISOL, de fecha 5 de diciembre de 2025, por lo que resulta pertinente que el indicado Plan sea impulsado por la Gerencia General.

Pasa a la Orden del Día.

4.4. SITUACIÓN DE PLANTAS DE OXÍGENO

El secretario, en una ayuda memoria, manifiesta que mediante Acuerdo N° 014-2023-CD-SISOL, de fecha 09 de febrero de 2023, se dispuso que se mantengan las plantas de oxígeno en buenas condiciones y se realice su mantenimiento preventivo, hasta adoptarse una decisión sobre su destino, debiendo la Gerencia General encargarse de revisar los procesos de adquisición de las plantas de oxígeno y de encontrar irregularidades proceder conforme a ley.

El Consejo Directivo dispone que en la sesión del Consejo Directivo del día 10 de abril, la Gerencia General deberá informar sobre el estado de las cuatro plantas de oxígeno de propiedad de SISOL, ubicadas en San Juan de Lurigancho, Amancaes (2) y Punta Hermosa, los gastos incurridos en su mantenimiento desde que se instalaron, hasta la fecha, la propuesta para determinar el destino que se les dará y las sanciones a que hubiere lugar.

Igualmente, la Gerencia General deberá de informar sobre la planta de oxígeno ubicada al costado del Hospital de la Solidaridad de Mirones, que fue construida e instalada por INVERMET, para que SISOL realice la operatividad, debiéndose de indicar su situación legal, aclarando si fue transferida en propiedad a SISOL, los costos de mantenimiento generados desde el 1 de enero de 2023 y el origen de los fondos con los que se hace el mantenimiento.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. EXONERACIÓN DE ARBITRIOS A LOCALES DE JR. CAMANÁ Y MIRONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, establece que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad está exonerado de toda contribución, tasa, derecho o licencia municipal en el ámbito de la jurisdicción del Cercado de Lima, al ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Que, dentro del Cercado de Lima, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad cuenta con el Hospital de la Solidaridad, ubicado en el Jr. Camaná N° 700, el establecimiento de SOLI-EXPRESS, ubicado en el mismo Jr. Camaná N° 750 y el Hospital de la Solidaridad de Mirones, ubicado en la Av. Oscar R. Benavides N° 2001 y, por dichos locales se viene pagando la tasa de arbitrios municipales, a pesar de estar exonerados de los mismos, como lo dispone la Ordenanza de creación de SISOL (Ordenanza N° 683, sus modificatorias) y la Ordenanza N° 2342 y sus modificatorias;

Que, es necesario realizar las gestiones pertinentes para que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad goce de la exoneración de los arbitrios por los locales antes señalados;

Estando a lo que disponen los artículos 12, 17, 29 literales a) y k) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 11-2025-CD-SISOL/MML

1. **AUTORIZARSE** a la Gerencia General para que gestione, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la exoneración del pago de la tasa de arbitrios municipales, por los locales que conduce en el Cercado de Lima, donde funciona el Hospital de la Solidaridad (Jr. Camaná N° 700), el establecimiento de SOLI-EXPRESS (Jr. Camaná N° 750) y el Hospital de la Solidaridad de Mirones (Av. Oscar R. Benavides N° 2001).
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y REGIONES

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 52-2024-CD-SISOL, de fecha 12 de setiembre de 2024, rectificado, en parte, por el Acuerdo N° 61-2024-CD-SISOL, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Expansión de la entidad;

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad podrá brindar servicios en otros lugares del país o del extranjero, en forma permanente o temporal, sea por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, pudiendo suscribir todos los contratos y convenios y cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse con otras entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales;

Que, el Consejo Directivo de SISOL, conforme al artículo 17 del Estatuto, define los planes y políticas de la entidad;

Estando a lo que disponen los artículos 6, 17, 18 literal d), 29 literales a) y k) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 12-2025-CD-SISOL/MML

1. **DISPÓNGASE** que la Gerencia General, para el cumplimiento del Plan de Expansión, y conforme lo precisan los Acuerdos N° 52-2024-CD-SISOL y N° 61-2024-CD-SISOL, agilice las gestiones con los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para poder contarse con convenios de cooperación interinstitucionales en materia de salud.
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. DONACIONES DE BIENES MUEBLES

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 20-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia General eleva para conocimiento del Consejo Directivo, la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de donación de 304 bienes muebles dados de baja;

Que, es atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de los bienes municipales que





conforman el patrimonio de la institución;

Que, corresponde al Consejo Directivo la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito, por lo que estima definir como política de las donaciones de bienes muebles, que las mismas se hagan, preferentemente en favor de la Fundación Lima;

Que, respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio de la institución, se considera pertinente que sea la Gerencia General la que determine el destino final de los mismos, sea a través de transferencia, donación directa, donación por sorteo, venta por subasta o venta directa u otra modalidad;

Estando a lo que disponen los artículos 17, 29 literal o), y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 13-2025-CD-SISOL/MML

1. **DISPONER** que las donaciones de bienes muebles dados de baja y que han formado parte del patrimonio institucional, se realicen, preferentemente, en favor de la Fundación Lima.

Si la Fundación Lima no hace uso de la preferencia acordada, los bienes serán donados a las entidades que lo hayan solicitado, en estricto orden, por fecha de presentación de la solicitud.

2. **DISPONER** que la Gerencia General determinará el destino final de los bienes muebles obsoletos, defectuosos e inservibles que no formen parte del patrimonio de la entidad, sea a través de transferencia, donación directa, donación por sorteo, venta por subasta o venta directa u cualquier otra modalidad, considerando la preferencia por donación en favor de la Fundación Lima.

3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2025.

LUIS ISAEL RUBIO IDROGO
Presidente

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

ALEXIS LORENZO BANES RIOS
Consejero

MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero

VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo

